SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 268/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SGQ - ID N° 419.473 - AD REFERENDUM".-

Asunción, 14 de octubre de 2022.-

VISTO;

La **Ley N° 4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, dispone en su Artículo 1°. *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente Ley…sic".*

Que, el Artículo 2º del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…sic"*;

Que, el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: "*La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos y Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título universitario que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto…sic."*

En su **Artículo 9º.** *"El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…sic"*

Que, por Decreto N° 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que. por Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 6581 del 25 de enero de 2022 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el Periodo Fiscal 2022, cuya ejecución

Abog. Victor Nicolás [illegible]ini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que, por Memorando SG/SGQ N° 22/2022 con Visto Bueno de la Dirección Administrativa se ha solicitado iniciar el proceso para la Contratación Directa N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SGQ", conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones, a ser administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SGQ.

Que, en el Dictamen de UOC N° 16/2022 se considera justificado el precio referencial realizado en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022** del llamado **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SGQ - ID N° 419.473 - AD REFERENDUM".**

Artículo 2°. APROBAR la Carta de Invitación Estándar en forma electrónica del **LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SGQ - ID N° 419.473 - AD REFERENDUM".**

Artículo 3°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI

Abog. Victor Nicolás Cáceres Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS